Ixtapaluca, Estado de México, a 11 de marzo de 2019.

DM/HRAEI/0494/2018

Asunto: Solicitud de sesión de Comité para la adquisición de consumibles marca vapotherm y medicamentos oncológicos en unidosis.

Lic. Octavio Olivares Hernández
Director de Administración y Finanzas
Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el numeral 4.2.1. "Elaboración de requisiciones" del Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitarle tenga a bien convocar una sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la determinación y procedencia de la excepción a la Licitación Pública, para estar en posibilidades de realizar el procedimiento de Adjudicación Directa, para llevar a cabo la adquisición de consumibles para soporte respiratorio de alto y bajo flujo para los equipos de la marca vapotherm para el ejercicio fiscal 2019 y la Adquisición y suministro de medicamentos oncológicos en unidosis para el ejercicio fiscal 2019.

Para tal efecto, adjunto al presente los escritos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez, a efecto de complementar los expedientes respectivos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA MÉDICA

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
12 MAR 2019
HORA: 12:30 RÚBRICA:
RECIBE: Itzayana
RECIBIDO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
12 MAR 2019
HORA: 11:20 RÚBRICA:
RECIBE:
RECIBIDO

Fernanda
LSHOS 12/03/2019

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA AL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN UNIDOSIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,** CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **72 FRACCIÓN I** DE SU REGLAMENTO.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4 entre otras cosas que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley reglamentaria definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En este sentido y considerando que la Ley General de Salud, establece en su artículo 77 bis 5, inciso A) fracción II que la Secretaría de Salud proveerá servicios de salud de alta especialidad a través de los establecimientos públicos de carácter federal creados para el efecto, así también en su artículo 77 bis 30 indica como objetivo el de fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad y su acceso o disponibilidad regional, la Secretaría de Salud, mediante un estudio técnico, determinará aquellas unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que por sus características y ubicación puedan convertirse en centros regionales de alta especialidad o la construcción con recursos públicos de nueva infraestructura con el mismo propósito, que provean sus servicios en las zonas que determine la propia dependencia.

Con fecha 8 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como organismo descentralizado de la Administración Pública Gubernamental, que en su artículo 1 señala entre otras cosas que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas.

Asimismo, en su artículo 2 señala las funciones que le son conferidas a esta Institución, siendo entre otras:

I. Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios, hospitalarios y de atención médica, de alta especialidad, que determine su Estatuto Orgánico, así como aquéllos relacionados con la salud que autorice su Junta de Gobierno,

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

regidos por criterios de universalidad y gratuidad, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

II. Fungir como hospital federal de referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud.

III. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, órganos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre.

El 24 de julio de 2012, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca se aprobó el Estatuto Orgánico del Hospital, en el cual quedo definida la estructura organizacional con la que contará para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, contando con diversos órganos de administración entre los que se encuentran la **Dirección Médica,** tiene delegadas en su artículo 33 diversas funciones entre las que destacan:

- Conducir y asesorar a los responsables de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos del Hospital, en todos los aspectos, problemas y conflictos, tanto éticos, técnicos como administrativos, que pudieran impedir el desempeño eficiente de sus funciones.
- Establecer las políticas y estrategias para la solución de problemas de índole técnico y/o administrativo;
- Organizar y conducir que la atención médica clínica y quirúrgica que ofrece el Hospital dentro del SINHAES, se realice conforme a los más altos estándares de calidad, al menor costo posible y en el marco de los parámetros internacionales de seguridad y vanguardia.
- Planear las estrategias para dar o incrementar la respuesta a las nuevas demandas de servicios de salud de la población, dentro del marco de la alta especialidad.
- Determinar las necesidades y características de los recursos necesarios para atender a la población.

El 1 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el AVISO por el cual se informa que se modifica el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en el cual se adiciono un párrafo a la fracción XII, quedando como sigue:

"ARTICULO 2.- Para los efectos de este Estatuto, se entenderá por:
I.- al XII.-...
Además de atender las patologías y servicios asociados al segundo nivel de atención.
XIII.- XVI.-...

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 **www.hraei.gob.mx**

Modificación aprobada por la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación. - Miembros de la Junta de Gobierno.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN UNIDOSIS"

RENGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA
1	HRAEI-MZ0N-01	010.000.2192.00	25300058	ACIDO FOLINICO	50 MG / 4 ML	MILIGRAMOS	231,387.00	277,664.40
2	HRAEI-MZ0N - 03	010.000.1767.00	25300365	BLEOMICINA	15 U / 5 ML	UNIDADES	3,619.00	4,342.80
3	HRAEI-MZ0N - 04	010.000.4431.00	25300433	CARBOPLATINO	150 MG	MILIGRAMOS	195,307.00	234,368.40
4	HRAEI-MZ0N - 05	010.000.5475.00	25300471	CETUXIMAB	100 MG / 50 ML	MILIGRAMOS	0	0
5	HRAEI-MZON-06	010.000.1752.00	25300474	CICLOFOSFAMIDA	200 MG	MILIGRAMOS	351,096.00	421,315.20
6	HRAEI-MZON-07	010.000.3046.00	25300509	CISPLATINO	1 MG / 1 ML	MILIGRAMOS	33,088.00	39,705.60
7	HRAEI-MZON-08	010.000.1775.00	25300513	CITARABINA	500 MG	MILIGRAMOS	631,414.00	757,696.80
8	HRAEI-MZON-09	010.000.3003.00	25300626	DACARBAZINA	200 MG	MILIGRAMOS	24,206.00	29,047.20
9	HRAEI-MZON-10	010.000.4228.00	25300640	DAUNORUBICINA	20 MG	MILIGRAMOS	9,037.00	10,844.40
10	HRAEI-MZON-12	010.000.5437.00	25300749	DOCETAXEL	80 MG / 6 ML	MILIGRAMOS	17,970.00	21,564.00
11	HRAEI-MZON-13	010.000.1764.00	25300763	DOXORRUBICINA	10 MG	MILIGRAMOS	19,216.00	23,059.20
12	HRAEI-MZON-14	F.C.B.	25302282	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL	10 MG	MILIGRAMOS	4,285.00	5,142.00
13	HRAEI-MZON-15	010.000.1773.00	25300811	EPIRUBICINA	10 MG / 5 ML	MILIGRAMOS	965	1,158.00
14	HRAEI-MZON-16	010.000.4230.00	25300902	ETOPOSIDO	100 MG / 5 ML	MILIGRAMOS	97,187.00	116,624.40
15	HRAEI-MZON-17	010.000.3012.00	25300978	FLUOROURACILO	250 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	1,599,229.00	1,919,074.80
16	HRAEI-MZON-18	010.000.5438.00	25301048	GEMCITABINA	1 G	MILIGRAMOS	329,153.00	394,983.60
17	HRAEI-MZON-19	010.000.4432.00	25301157	IFOSFAMIDA	1 G	MILIGRAMOS	577,530.00	693,036.00
18	HRAEI-MZON-20	010.000.5444.00	25301231	IRINOTECAN	100 MG / 5 ML	MILIGRAMOS	21,405.00	25,686.00
19	HRAEI-MZON-21	010.000.4229.01	25301284	L- ASPARAGINASA	10,000 UI	UNIDADES INTERNACIONALES	151,000.00	181,200.00
20	HRAEI-MZON-22	010.000.4433.00	25301436	MESNA	400 MG / 4 ML	MILIGRAMOS	705,115.00	846,138.00
21	HRAEI-MZON-23	010.000.1759.00	25301474	METOTREXATO	2.5 MG	MILIGRAMOS	424,238.00	509,085.60
22	HRAEI-MZON-24	010.000.5458.00	25301648	OXALIPLATINO	50 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	41,552.00	49,862.40

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 **www.hraei.gob.mx**

RENGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA
23	HRAEI-MZON-25	010.000.5435.00	25301671	PACLITAXEL	300 MG / 50 ML	MILIGRAMOS	150,494.00	180,592.80
24	HRAEI-MZON-26	010.000.5453.00	25301703	PEMETREXED	500 MG	MILIGRAMOS	850	1,020.00
25	HRAEI-MZON-27	F.C.B.	25302282	TOPOTECAN	1 MG	MILIGRAMOS	37	44.4
26	HRAEI-MZON-28	010.000.5423.00	25302103	TRASTUZUMAB	440 MG /20 ML	MILIGRAMOS	84,292.00	101,150.40
27	HRAEI-MZON-29	010.000.1770.00	25302231	VINBLASTINA	10 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	429	514.8
28	HRAEI-MZON-30	010.000.1768.00	25302233	VINCRISTINA	1 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	957	1,148.40
29	HRAEI-MZON-31	010.000.4435.00	25302237	VINORELBINA	10 MG / 1 ML	MILIGRAMOS	2,658.00	3,189.60
30	HRAEI-MZON-32	010.000.5472.00	25300350	BEVACIZUMAB	100 MG / 4 ML	MILIGRAMOS	184,378.00	221,253.60
31	HRAEI-MZON-33	010.000.4434.00	253001151	IDARUBICINA	1 MG / 1 ML	MILIGRAMOS	696	835.2
32	HRAEI-MZON-46	010.000.2306.00	25301401	MANITOL	50 G / 250 ML	GRAMOS	0	0
33	HRAEI-MZON-34	010.000.3022.00	25301502	MITOMICINA	5 MG	MILIGRAMOS	36	43.2
34	HRAEI-MZON-35	010.000.4233.00	25301504	MITOXANTRONA	20 MG /10 ML	MILIGRAMOS	229	274.8
35	HRAEI-MZON-36	010.000.5433.01	25301862	RITUXIMAB	100 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	166,379.00	199,654.80
36	HRAEI-MZON-38	F.C.B.	25302282	BRENTUXIMAB	50 MG	MILIGRAMOS	0	0
37	HRAEI-MZON-39	F.C.B.	25302282	PANITUMUMAB	100 MG	MILIGRAMOS	36,400.00	43,680.00
38	HRAEI-MZON-40	F.C.B.	25302282	PERTUZUMAB	420 MG	MILIGRAMOS	840	1,008.00
39	HRAEI-MZON-48	F.C.B.	25302282	ABATACEPT	250 MG/10 ML	MILIGRAMOS	0	0
40	HRAEI-MZON-49	F.C.B.	25300962	ACTINOMICINA D	500 MCG/1 ML	MICROGRAMOS	0	0
41	HRAEI-MZON-50	F.C.B.	25302282	CARFILZOMIB	60 MG	MILIGRAMOS	3,088.00	3,705.60
42	HRAEI-MZON-51	F.C.B.	25302282	BENDAMUSTINA	25 MG	MILIGRAMOS	11,160.00	13,392.00
43	HRAEI-MZON-52	F.C.B.	25302282	CARBOXIMALTOSA FERRICA	500 MG/10 ML (50 MG/ML)	MILIGRAMOS	0	0
44	HRAEI-MZON-53	F.C.B.	25302282	ROMIPLOSTIN	250 MG	MILIGRAMOS	18,560.00	22,272.00
45	HRAEI-MZON-54	F.C.B.	25302282	GLUBULINA ANTILINFOCITICO	25 MG	MILIGRAMOS	0	0
46	HRAEI-MZON-55	F.C.B.	25302282	FOSAPREPITANT	150 MG	MILIGRAMOS	86,183.00	103,419.60
47	HRAEI-MZON-56	F.C.B.	25302282	AZACITIDINA	100 MG/AML	MILIGRAMOS	0	0

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

RENGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA
48	HRAEI-MZON-57	FC.B.	25302282	MIFAMURTIDA	4MG/50ML	MILIGRAMO	150	180

Los detalles de las especificaciones de los bienes se encuentran descritos en el FO-CON-03 "Requisición de Bienes y Servicios" y Anexo Técnico, anexos a la presente justificación, en el cual se detallan los requerimientos específicos y las condiciones generales que debe cumplir el proveedor adjudicado.

Dadas las disposiciones legales apenas transcritas, permite demostrar que la Dirección Médica requiere de la Adquisición y suministro de las Mezclas oncológicas en unidosis necesarios que le permitan proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios, hospitalarios y de atención médica de alta especialidad a efecto de estar en posibilidad de garantizar la prestación del servicio de atención médica clínica y quirúrgica del Hospital, hacia la población del Estado de México, Hidalgo, Puebla y en general a toda aquella persona que así lo requiera, el contar con los medicamentos oncológicos en unidosis facilitará cumplir con el objetivo de este Hospital de una manera eficiente y eficaz.

Con la selección de la empresa propuesta para la presente contratación se garantiza que los medicamentos cumplan con las características establecidas dentro del Cuadro Básico de Medicamentos emitido por el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, y fuera de este mismo cumpliendo de igual forma con las características establecidas, además ofrecen un precio conveniente, así como la entrega oportuna, lo que representa una condición de oportunidad para el Hospital.

En este sentido, a la Dirección Médica del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca le resulta indispensable con la finalidad de poder atender y dar continuidad de manera eficiente y oportuna los servicios de oncología que presta esta unidad hospitalaria a la población demandante, dando una atención integral con los más altos estándares de calidad que involucra la salud especializada, ya que son medicamentos quimioterápicos, antileucémicos o antitumorales. Asimismo, el contar con estos medicamentos establecerá actividades para aplicar tratamientos de quimioterapia hospitalaria y ambulatoria a pacientes referidos por las áreas de Hematología y de Oncología, así como el poder brindar apoyo a las áreas cuando lo soliciten.

De igual forma, se podrá dar atención expedita y adecuada de pacientes referidos con enfermedades oncológicas, logrando dar una atención oportuna y efectiva; así como el de poder continuar con los tratamientos médicos correspondientes.

Con esto, se permitirá además dar atención a pacientes con diagnóstico histopatológico de cáncer que requieran tratamiento oncológico completo, así como

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

a pacientes con diagnóstico histopatológico de cáncer ya realizado fuera del Hospital que requieran tratamiento complementario.

Es conveniente mencionar, que la participación de este hospital en el programa de Seguro Popular, ha visto reflejado un incremento considerable en la atención en los servicios oncológicos como la atención de cáncer de mama, cervicouterino, de ovario y testículo, de próstata, linfoma no Hodgkin, así como el aumento en la presentación del cáncer colorectal, que en la mayoría de los casos requiere un equipo multidisciplinario para poder ofrecer una atención de calidad con impacto en la sobrevida de los pacientes.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

I. Vigencia:

La vigencia de contratación será a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2019, o bien cuando se agote el monto máximo del presupuesto adjudicado, lo que suceda primero.

II. Lugar de entrega de los bienes:

El proveedor deberá entregar los bienes a partir del día siguiente, en que reciba la Orden de Suministro correspondiente, en el Almacén General del Hospital, ubicado en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5 Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca Estado de México, C.P. 56530, a entera satisfacción del Administrador del contrato, con los horarios siguientes:

Solicitud	Horario de solicitud	Horario de entrega	Cancelaciones
Ordinarias	07:00 a 20:00 horas de LUNES A DOMINGO	La solicitud de las mezclas se hará con 24 horas de anticipación a la hora programada para su aplicación al paciente y las entregas serán 5 horas previas a la programada	El horario de cancelaciones se limita a 30 minutos posteriores a la solicitud y aplica únicamente para las solicitudes ordinarias, ya que por los horarios de preparación y entrega no se podrán considerar cancelaciones en solicitudes urgentes.
Urgencias	07:00 A 16:00 horas de LUNES A DOMINGO	Cinco horas después de haber sido enviada y confirmada la solicitud	No aplica

c) Condiciones de entrega

- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción propuesta, así

como con las condiciones requeridas en la convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

- Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el formato de solicitud de mezclas intravenosas.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la convocatoria, la convocante no dará por recibidos y aceptados los bienes por consecuente no se pagaran.

- El personal comisionado para efectuar la entrega de los bienes preparados, deberá identificarse con la credencial correspondiente autorizada por la empresa.

Los medicamentos mezclados serán entregados verificados por el Centro Integral de Servicios Farmacéuticos del Hospital, para lo cual el proveedor deberá adecuar para la correcta operación como centro de captura, transmisión y abastecimiento de mezclas intravenosas.

Además, el proveedor deberá cumplir las con las especificaciones establecidas en la convocatoria de la licitación pública, de la cual deriva la presente adjudicación.

PENAS CONVENCIONALES

El proveedor se obliga a pagar al hospital una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido antes de I.V.A. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el Administrador del pedido pueda optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindirlo. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley.

El administrador del pedido será el encargado de calcular las penas convencionales, el reporte que se desprenda de dicho cálculo será remitido a la Subdirección de Recursos Materiales, para que comunique la aplicación de las penas convencionales al Proveedor y a la Subdirección de Recursos Financieros.

El pago de las penas convencionales se realizará ante la Subdirección de Recursos Financieros de este Hospital, para que posteriormente se entere por parte de esta a la Tesorería de la Federación, debiendo anexar el comprobante del pago correspondiente a su factura.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

GARANTÍAS

a) Garantía de cumplimiento

Las obligaciones contractuales que se generen serán divisibles, por lo que para garantizar al Hospital el exacto cumplimiento de las obligaciones que la empresa seleccionada contraiga en virtud de la adjudicación, se obliga a otorgar ante la Coordinación de Contratos, Pedidos y Archivo adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, póliza de fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del valor de la contratación propuesta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que en caso de incumplimiento a las condiciones contractuales su aplicación será proporcional a la parte incumplida.

b) Garantía contra vicios ocultos o defectos

El licitante deberá garantizar los bienes por escrito firmado autógrafamente por persona legalmente facultada para ello, en el que manifieste y se comprometa a que el periodo de garantía, caducidad y calidad de los bienes será de cuando menos 12 horas, contadas a partir de la fecha y hora de entrega y deberá estar especificada en la etiqueta de identificación del producto. Las mezclas a las que se les hayan detectado vicios ocultos en su formulación o empaque, serán canjeadas en un lapso no mayor a 5 horas contadas a partir de la notificación al Proveedor por parte del Administrador del Pedido.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Derivado del oficio número DM/HRAEI/0193/2019, realizado por la Dirección Médica, la Subdirección de Recursos Materiales procedió a realizar la Investigación de mercado con fundamento en los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29 y 30 de su Reglamento, conformándose por lo siguiente:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet:

Se realizó la búsqueda en el sistema CompraNet para consultar el histórico, encontrándose los siguientes expedientes en los que se pudo verificar que existen bienes de similares características, sin que se pudiera verificar el precio unitario de

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

cada una de las partidas. Se anexan impresiones de los siguientes expedientes consultados:

- 650561- MEZCLAS ONCOLÓGICAS 2DA VUELTA
- 1821217- AA-050GYR046-E353-2018
- 1821963- LA-050GYR033-E408-2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEZCLAS ONCOLÓGICAS 2019
- 1818775- SUMINISTRO DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARA MEDICAMENTOS ONCOLÓGICAS 2019
- 1839585- MEDICAMENTOS MEZCLADOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL 2019
- 1001481 - ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS EN UNIDOSIS

Se detectó que Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., es el proveedor adjudicado en todos los expedientes encontrados.

Con la finalidad de completar la investigación de mercado personal de esta Subdirección procedió a dar cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. La obtenida de organismos especializados de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente:

La Subdirección de Recursos Materiales envió solicitud de cotización a las empresas Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., Isos Pharmacorp, S.A. de C.V., Servicios de farmacia PREFARMA, S.A. de C.V. el día 19 de febrero con fecha de cierre a las 15:00 horas del día 25 de febrero del presente año.

Obteniendo respuesta de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., de la misma manera se recibió respuesta por parte de la empresa Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., Isos Pharmacorp, S.A. de C.V., Servicios de farmacia PREFARMA, S.A. de C.V., manifestando no estar en posibilidades de suministrar los bienes solicitados.

III. La obtenida a través de páginas de Internet:

http://www.safeph.com.mx/

Por lo antes expuesto se determina que no existe otro proveedor que pueda suministrar los bienes requeridos.

Acto seguido, se procedió a elaborar el FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercado" y el Análisis de Precios, el día 26 de febrero de 2019.

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

Con la verificación obtenida de las fuentes señaladas anteriormente, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Propósito de la Investigación de Mercado.

Con los datos obtenidos de las fuentes antes citadas, se permite determinar lo siguiente:

1. Existe oferta de los bienes requeridos, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
2. Se han delimitado los precios preponderantes en el mercado, los cuales se encuentran plasmados en el formato denominado FO-CON-05, además de que, en éste, se determinó la mediana de los precios obtenidos en la presente investigación de mercado.
3. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles. En el caso específico y de así determinarlo el área requirente, se podría realizar una Adjudicación Directa exceptuando el procedimiento de Licitación Pública, fundamentándola en algunos de los supuestos de los artículos 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Se constató que el requerimiento solicitado por la Dirección Médica, puede realizarse con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el procedimiento que se determine realizar debe ser de carácter Internacional, toda vez que se trata de medicamentos de distintos orígenes.
5. La presente investigación de mercado se realizó con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto económica, eficacia, imparcialidad honradez y transparencia, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante resaltar que la información obtenida, corresponde a la presentada por las empresas que respondieron a la solicitud de cotización, sin que esta fuera alterada o suplantada por parte del personal del Hospital.

Asimismo, se hace constar que los elementos proporcionados y planteados en el presente documento son: veraces, oportunos y suficientes, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pueda determinar lo más conveniente para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, complementado así el expediente de la contratación en lo que se refiere a la investigación de mercado.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se propone realizar el procedimiento de adjudicación directa con carácter Internacional; de acuerdo con lo establecido por los artículos 26 fracción III, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

EJERCICIO FISCAL 2019 I.V.A tasa 0%	
MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
$17,906,971.73 (Diecisiete millones novecientos seis mil novecientos setenta y un pesos 73/100 M.N.)	$44,767,429.32 (Cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.)

El pago se realizará a los 20 días naturales siguientes a la aceptación de la factura original, mediante transferencia electrónica de fondos, en moneda nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente contratación no se otorgará anticipo.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago o entero que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el instrumento contractual no procederá el cobro de dichas penas.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN

Se propone a la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., con R.F.C. PHO8304210C59, con domicilio ubicado en Vicente Lombardo Toledano No. 110, Colonia San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50266, la cual cuenta con la experiencia necesaria, así como la infraestructura técnica, recursos humanos y financieros para brindar el servicio de manera oportuna al Hospital.

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

El esquema de contratación propuesto (adjudicación directa) garantiza el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 constitucional y en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se acreditan los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez a que se refieren dichos ordenamientos legales, asegundando las mejores condiciones para el Estado.

La adquisición y suministro de medicamentos oncológicos en unidosis, se sustenta en los artículos 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción I de su reglamento, que disponen lo siguiente:

> **"Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
>
> (...)
>
> I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, **o se trate de una persona que posee la titularidad** o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, **u otros derechos exclusivos**, o por tratarse de obras de arte; "
>
> **"Artículo 72**. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación: (...)
>
> I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

Aunado a lo anterior, la empresa propuesta es la única en México con la que se puede contratar esta herramienta, lo cual se acredita con las cartas de otros 3 proveedores de medicamentos, suscritas por las empresas **Suministros Médicos del Centro, S.A de C.V.**, Isos Pharmacorp, S.A. de C.V. y Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.,

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 **www.hraei.gob.mx**

mediante las cuales manifiestan no estar en posibilidades de suministrar los bienes solicitados.

CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

EFICACIA: Con la Adjudicación Directa que se propone, se obtendrán de manera inmediata los objetivos institucionales, por la vía de la adquisición oportuna de los medicamentos oncológicos en unidosis, lo cual no se lograría mediante el procedimiento de licitación pública, ya que el tiempo que requiere la realización el procedimiento en todas sus etapas, aún si se llevará a cabo con tiempos recortados, considerando que el tiempo requerido desde la investigación de mercado, la integración de la convocatoria, la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y Compranet, el acto de Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Acto de Fallo hasta la firma del Contrato, es de hasta 40 días naturales, aunado a que se requiere la instalación y puesta en marcha del equipamiento, así como del sistema informático y en su caso, la adecuación de los espacios físicos destinados para tal efecto, por lo que con la adjudicación directa se garantizaría la continuidad en los tratamientos de los pacientes del servicio de Oncología, aprovechando las instalaciones y equipamiento ya desarrollados e implementados tanto por el proveedor propuesto como por el Inversionista Proveedor, motivo por el cual la Adjudicación Directa es el procedimiento de contratación idóneo para este caso concreto, garantizando para el Hospital, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El contar con los bienes que se pretenden adquirir, permitirá al Hospital prestar oportunamente los Servicios Médicos a los que está obligado con la población a la que sirve, con el grado de calidad demandado por la misma, y ante todo asegurando la continuidad a los tratamientos de los pacientes.

EFICIENCIA: Con el presente procedimiento, se optimizan los tiempos para la contratación, ya que el procedimiento de adjudicación directa se realiza en mucho menos tiempo que el requerido para llevar a cabo una licitación pública, cubriendo todas las etapas de los diversos eventos que se tienen que desahogar, aunado a ello se reduce también el uso de recursos humanos y materiales, ya que la realización de una licitación pública requiere la participación de un mayor número de personal por más tiempo para atender desde la elaboración de la convocatoria, la coordinación de cada uno de los eventos del procedimiento, tiempo y recursos que podrían ocuparse en otras actividades de igual o mayor importancia para el Hospital.

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

El procedimiento propuesto garantiza una respuesta inmediata a los requerimientos de este Hospital.

TRANSPARENCIA: El presente procedimiento de Adjudicación Directa propuesto es transparente, dado que todas las personas que lo soliciten tendrán acceso a la información de manera oportuna, clara y completa.

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar, que el conocer la razón social de la empresa propuesta para la adjudicación materia de la presente justificación, permite establecer con claridad, que no existe discrecionalidad para que el contrato se celebre con otra empresa, toda vez que es la única en el ramo que cuenta con la capacidad de suministrar lo solicitado.

HONRADEZ; Se realiza el procedimiento propuesto con estricto apego a la normatividad que rige la materia, mediante Adjudicación Directa, aplicando para su desarrollo procesos claros, expeditos y con responsabilidades plenamente identificadas, que garantizan para el Hospital las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad considerando las circunstancias descritas en la presente justificación.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal **25301 "Medicinas y productos farmacéuticos",** por un monto mínimo de $17,906,971.73 (Diecisiete millones novecientos seis mil novecientos setenta y un pesos 73/100 M.N.) y por un monto máximo de $44,767,429.32 (Cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.) I.V.A tasa 0%, según consta en el oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal que se anexa a la presente, debidamente autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital.

Adicionalmente a lo previamente enviado anexo al presente la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Requisición de Bienes y Servicios FO-CON-03.
- Anexo Técnico.
- Resultado de la Investigación de Mercado FO-CON-05.
- Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal.

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 www.hraei.gob.mx

Se emite el presente documento en Ixtapaluca el día 11 de marzo de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA MÉDICA

DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

DR. RAÚL ARTURO GUZMAN TRIGUEROS
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

QBP. ANGÉLICA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

Carretera Federal México - Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,
Estado de México, C. P. 56530 Tel. 59729800 **www.hraei.gob.mx**